



Resolución N° 96/17

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 9/1/2017

Nro. de Expediente:: 2016-5140-98-000319

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata como resultado del Concurso Abierto de Evaluación de Méritos N° 1054 - C1/16 al ciudadano Sr. Marcio Pérez, para desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2016-2017”, a partir de la notificación y hasta el 24 de febrero de 2017.**

Montevideo, 9 de Enero de 2017.-

VISTO: que por Resolución N° 4525/16 de fecha 5 de octubre de 2016 se autorizó al Servicio de Administración de Gestión Humana, División Administración de Personal, a realizar un llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos N° 1054 - C1/16 para cubrir 36 (treinta y seis) funciones de contrato zafra destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del “Programa Verano 2016-2017” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita contratar al ciudadano Sr. Marcio Pérez;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 24 de febrero de 2017, al ciudadano Sr. Marcio Pérez, CI N° 4.468.272, para desempeñarse como PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA para el “Programa Verano 2016-2017” de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, en las condiciones que resultan de la Resolución N° 4525/16 de fecha 5 de octubre de 2016.-
- 2°.- El titular tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-
- 3°.- La contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 4°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

6°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

